

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Rodrigo Rufeil

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Leonardo Santin

SECRETARIA DE GOBIERNO

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Matías Gsponer

SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y CULTURA

Prof. Andrés Vieytes

SECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

Antonio Guevara

Mayo 2017

235/01-DE/2017	Anulado.-
236/01-DE/2017	Autorizando pago al Global Reporting Initiative (GRI)
237/01-DE/2017	Disponiendo llamado a Concurso interno para cubrir vacantes en distintas reparticiones públicas.-
238/01-DE/2017	Anulado.-
239/01-DE/2017	Aprobando un (01) contrato de locación de servicios.-
240/01-DE/2017	Anulado.-
241/01-DE/2017	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 07/2017, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Bono, Oscar Daniel.-
242/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor de RECICAL para la compra de libros varios.-
243/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rojas, Santo Dolores para pago de boleta de luz.-
244/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vélez, Ramona Noemí para gastos de subsistencia.-
245/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Martínez, Carlos Hugo para pago de boleta de luz.-
246/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vera, Mario Alberto para gastos de desagote.-
247/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valenzuela, Carla del Valle para gastos de subsistencia.-
248/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Erica Gisele para gastos de subsistencia.-
249/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Agüero, Agustina Solange para materiales de construcción.-
250/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Varela Barrionuevo, Cristina Beatriz para gastos de subsistencia.-
251/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Aguilera, Raquel Elizabeth para la compra de útiles escolares.-
252/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Villarreal, Jonathan Mariano para gastos de subsistencia.-
253/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 014/CD/2017, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el convenio de complementación de servicios entre el Ministerio de Justicia y DD.HH. de la Nación y la Municipalidad de La Calera.-
254/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 015/CD/2017, mediante la cual se deroga el Apartado 1.2.del Artículo 10 de la Ordenanza Orgánica Municipal a la vez que se incorpora el Artículo 13- Bromatología.-

255/01-DE/2017	Promulgando Ordenanza N° 016/CD/2017, mediante la cual se acepta la donación de una obra de arte destinada al Museo Municipal de Bellas Artes, Ricardo Pedroni.-
256/01-DE/2017	Autorizando la exhumación de cinco (05) nichos en Cementerio Local.-
257/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor de la Asociación de Taekwondo Sierras de Córdoba para la compra de indumentaria deportiva.-
258/01-DE/2017	Aceptando la renuncia presentada por la A. M. Nieto, Lucia Norma.-
259/01-DE/2017	Anulado.-
260/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Fracassi, Enrique Carlos Armando para competencia de BMX Race de su hijo.-
261/01-DE/2017	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Barrera Cayo, Victoria Guadalupe para gastos de subsistencia.-
262/01-DE/2017	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 07/2017, celebrado entre la Municipalidad de LA Calera y la Sra. Nieto, Lucia Norma.-
263/01-DE/2017	Aceptando el cese de actividades presentado por el A.M. de Palnta Política Pucheta, Mario Adolfo.-
264/01-DE/2017	Aceptando la renuncia presentada por la A.M. Bulacio, Bilma del Valle.-
265/01-DE/2017	Aprobando en todas sus partes el convenio N° 08/2017, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Bulacio, Bilma del Valle.-
266/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de N.N. Garay Paredes.-
267/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Torres, Pedro Pablo.-
268/01-DE/2017	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Medrano, Norma Liliana.-
269/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Fracassi, Enrique Carlos Alberto para competencia de BMX Race de su hijo.-
270/01-DE/2017	Otorgando ayuda financiera a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario para mejoras edilicias en salas de catequesis.-
271/01-DE/2017	Agregando a la nómina de profesionales médicos responsables para examen psicofisico de licencia de conducir a un profesional.-
272/01-DE/2017	Otorgando licencia sin goce de haberes por el término de dos meses al A.M. Barrionuevo, Gustavo Damián.-
273/01-DE/2017	Disponiendo pago al Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión en concepto de inscripción y patentes de un automóvil adquirido por el municipio.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 235/01 - D.E./2017
ANULADO

LA CALERA, 02 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 236/01 - D.E./2017

VISTO : la necesidad de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de La Calera de certificar a través del organismo internacional Global Reporting Initiative (**GRI**) su primer reporte de sustentabilidad, y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se detallarán las medidas tomadas durante la presente gestión a los efectos de maximizar los impactos de la organización en la economía, la sociedad y el medio ambiente, y

Que este reporte se convertirá en una herramienta fundamental para fortalecer el diálogo con diferentes sectores de sociedad a la vez de convertirse en un importante impulso para adoptar buenas prácticas e iniciativas reconocidas internacionalmente a la Municipalidad, por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar el pago por el valor de EUROS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (€ 2.500.-) a favor del Global Reporting Initiative (**GRI**) para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa y Partidas que correspondieren.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Cr. Pablo Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 2 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 237/D.E./2017

VISTO : La Ordenanza N° 245/CD/2006 “Escalafón y Régimen de Concurso del Personal de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera” y

CONSIDERANDO: Que dicha normativa impone a este Departamento Ejecutivo Municipal Ejecutivo, que la cobertura de vacantes del Personal Superior Jerárquico se efectúe mediante sistema de concursos (Art.15 inc. c).

Que corresponde convocar a concurso interno para la cobertura de vacantes en categorías correspondientes al agrupamiento personal administrativo en el tramo superior jerárquico, dentro de la Secretaría de Economía y Finanzas (Art. 63), y

Que dicho concurso interno será efectuado mediante el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición, de manera que exista mayor ecuanimidad y transparencia en el orden de mérito resultante, y

Que deben presentarse los aspirantes al concurso que no se encuentren comprendidos dentro de las causales de excusación previstas en la ordenanza N° 245/CD/2006.-

Que la Comisión de Relaciones Laborales llevará adelante todo el procedimiento de concurso, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y legales,

Que es conveniente precisar por vía reglamentaria, las Bases de Concurso y los criterios que deberá seguir la Comisión de Relaciones Laborales, para la evaluación de los concursantes; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DISPÓNESE el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición, en los términos del artículo 63 de la Ordenanza N° 245/CD/2006, para cubrir las siguientes vacantes:

- 1.1 **En el ámbito de la Secretaría de Gobierno**: a) una (01) categoría 19 (Diecinueve) del agrupamiento Administrativo, en la órbita de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas; b) una (01) categoría 24 (veinticuatro) del agrupamiento Administrativo en la órbita de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas; c) una (01) categoría 18

(dieciocho) del agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad en la órbita de la Dirección General de Inspección; d) una (01) categoría 24 (veinticuatro) del agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad en la órbita de la Dirección General de Inspección; e) dos (02) categorías 19 (diecinueve) del agrupamiento administrativo en la órbita de la Dirección General de Salud; f) una (01) categoría 19 (diecinueve) del agrupamiento Asistencial de Enfermería en la órbita de la Dirección General de Salud.

1.2 En el ámbito de la Secretaría de Deporte, Turismo y Cultura: a) una (01) categoría 19 (diecinueve) del agrupamiento Administrativo en la órbita de la Dirección General de Cultura.

1.3 En el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: a) cinco (05) categorías 18 (dieciocho) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en la órbita de la Dirección General de Agua y Saneamiento; b) tres (03) categorías 20 (veinte) del agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en la órbita de la Dirección General de Agua y Saneamiento; c) dos (02) categorías 18 (dieciocho) agrupamiento Administrativo en la órbita de la Dirección General de Agua y Saneamiento; d) una (01) categoría 16 (dieciséis) agrupamiento Administrativo en la órbita de la Dirección General de Agua y Saneamiento; una (01) categoría 16 (dieciséis) agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en la órbita de la Dirección General de Agua y Saneamiento.

Art. 2º) INSTRÚYESE a la Asesoría Letrada, a publicar durante de los diez (10) días hábiles a partir del presente Decreto, la nómina de las categorías a concursar, por los medios necesarios para el efectivo conocimiento de los agentes de la administración municipal.

Art. 3º) RIJASE la Comisión de Relaciones Laborales, a los fines de la definición de los alcances de la presente convocatoria y aplicación de las pautas para la puntuación de los aspirantes, conforme las normas que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte de este Decreto.

Art. 4º) FIJESE el día 26 de mayo de 2017 como plazo límite para la inscripción de aspirantes a concursar, y para la presentación por los aspirantes inscriptos en sobre cerrado, todos los antecedentes y documentación exigida, lo cual deberá realizarse en la oficina de Asesoría Letrada Municipal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Art. 5º) Fíjese el día 5 de junio de 2017 a las 8:00 horas, en la Municipalidad de La Calera sito en San Martín N° 425, la fecha y lugar donde se realizará el examen de oposición escrito para aquellos aspirantes inscriptos que hayan presentado sus

antecedentes.

Art. 6°)

El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 7°)

COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 238/D.E./2017

ANULADO

LA CALERA, 02 de MAYO de 2017

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 239/D.E./2017

VISTO: LA ORDENANZA N° 18/1986 ESTATUTO DE EMPLEADO MUNICIPAL art 7, dentro de la categoría de personal contratado.

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) **CONTRÁTESE** a las siguientes personas CALIVA HUGO FERNANDO D.N.I. N° 18.344.693, SANTILLAN CESAR GUSTAVO D.N.I. N° 27.198.277, cuya copias en CUATRO fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) **NOTIFÍQUESE** al interesado y **GÍRESE** copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al I.P.A.M. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 240/D.E./2017

ANULADO

La Calera, 03 de Mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 241/D.E./2017

VISTO: El Convenio N° 007/2017 celebrado en fecha 3 de Mayo de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. BONO OSCAR DANIEL, DNI N° 10.048.249, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cláusula segunda del mismo se fijan los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1º) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 007/2017 celebrado en fecha 03 de mayo de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y Sr. Bono Oscar Daniel, DNI N° 10.048.249, el cual en una (01) foja útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3º)

NOTIFIQUESE al interesado y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 242/01 - D.E./2017

VISTO : La Nota emitida por el **Sr. Hugo Pedernera de la Cooperativa de Trabajo Recical Lda.** (Matricula N° 52427) e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo en fecha 10 de abril del año en curso con el número 2026/207, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se solicita al Municipio una asistencia financiera con el objeto de solventar los gastos que deriven de la compra de libros de Asociados, Actas, Balance, Inventario y Diario en los cuales quedaran detallados los movimientos de la Entidad, y

Que esta Cooperativa lleva adelante trabajos de reciclaje en toda la ciudad hecho éste que la hace merecedora de asistencia por parte del Gobierno Comunal; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS MIL /00/100 (\$ 1.000), a favor de **Cooperativa de Trabajo Recical Lda.**, el cual será percibido por su representante, **Sr. Hugo Ramón Pedernera, D.N.I. N° 26.161.467.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin Fines de Lucro- 6060800 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 243/01 - D.E./2017

VISTO : que la **Sra. Rojas, Santo Dolores, D.N.I. Nº 14.343.301**, con domicilio en calle Juan Domingo Perón Nº 1200 de Bº Stoecklin de esta ciudad, planteara la imposibilidad de hacer frente al pago de la boleta de energía domiciliaria, y

CONSIDERANDO: que al hogar de la peticionante solo ingresa un sueldo circunstancial producto de trabajos de albañilería realizados por el esposo de la misma, y

Que por este hecho es impulsada a gestionar mediante Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 17 de abril del año en curso con el número 2087/2017, un auxilio económico por única vez por parte del Municipio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Rojas, Santo Dolores, D.N.I. Nº 14.343.301**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 244/01 - D.E./2017

VISTO : la particular situación de la **Sra. Vélez, Ramona Noemí, D.N.I. N° 27.316.696**, con domicilio en Calle Jujuy esquina Rio Cuarto de Bº Altos de La Campana de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que la recurrente ha sido victima recientemente de un robo en su domicilio, en el cual ha perdido , no sólo objetos como televisores, teléfono, etc, sino también parte de la documentación de la familia, lo que significa contar con una suma de dinero que el inicio de estos trámites demande ; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Vélez, Ramona Noemí, D.N.I. N° 27.316.696**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 245/01 - D.E./2017

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, emitida por el **Sr. Martínez, Carlos Hugo, D.N.I. Nº 11.052.329**, con domicilio en calle Pública s/n de Bº Matadero de esta ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica a fin de saldar la deuda que mantiene con la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (E.P.E.C), y

CONSIDERANDO: que el Sr. Martínez es una persona de edad avanzada que subsiste gracias a al venta de pan, y

Que en la medida de las posibilidades existentes se contempla excepcionalmente la situación de la peticionante en razón no sólo de sus problemas de salud, sino también de la gravedad del marco socioeconómico imperante; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Martínez, Carlos Hugo, D.N.I. Nº 11.052.329**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 246/01- D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada por el **Sr. Vera, Mario Alberto, D.N.I. Nº 29.463.668**, con domicilio en Calle 4 Nº 816 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social mediante la cual requiere la colaboración del Municipio en el sentido de que se le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que demande los servicios de desagote del pozo negro de su vivienda familiar, y

CONSIDERANDO: que el solicitante apela a las Autoridades Comunales por encontrarse desocupado desde hace bastante tiempo y a pesar de sus esfuerzos no logra reunir el monto necesario demostrando por otra parte voluntad de afrontar su problema, y

Que excepcionalmente y por única vez se contempla su particular situación siempre en la medida de los recursos económicos existentes; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Vera, Mario Alberto, D.N.I. Nº 29.463.668**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 247/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada por la **Sra. Valenzuela, Carla del Valle, D.N.I. N° 31.579.595**, con domicilio en Bº Dumesnil de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la cual requiere la colaboración del Municipio en el sentido de que se le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el grupo familiar de la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido no sólo a la recesión laboral del momento sino también a la existencia menores a su cargo, motivo por el cual manifiesta necesidades básicas insatisfechas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Valenzuela, Carla del Valle, D.N.I. N° 31.579.595**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 248/01 - D.E./2017

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Díaz, Erica Gisele, D.N.I. Nº 34.958.248**, con domicilio en calle 2 de abril esquina Esquiú de B° Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente esta atravesando una difícil situación económica, ya que le surgieron inconvenientes a nivel laboral , que le impidieron poder percibir lo que le correspondía por tareas circunstanciales que realizaba, siendo éste el único ingreso junto al que realiza su marido por trabajos de albañilería, , y

QUE: se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución transitoria al problema planteado; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Díaz, Erica Gisele, D.N.I. Nº 34.958.248**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 249/01 - D.E./2017

VISTO : la problemática planteada por la **Sra. Agüero, Agustina Solange, D.N.I. Nº 41.266.313**, con domicilio en Calle La Rioja Nº 117 de Bº Dumenil de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 10 de abril del corriente año con el número 2025/2017, y

CONSIDERANDO: que la recurrente, madre de una criatura de un año de edad, ocupa una precaria unidad habitacional la cual carece de puerta principal, cuyo costo escapa a sus posibilidades monetarias por lo que acude al Municipio en busca de una respuesta favorable al pedido; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor de la **Sra. Agüero, Agustina Solange, D.N.I. Nº 41.266.313**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 250/01 - D.E./2017

VISTO : que la **Sra. Varela Barrionuevo, Cristina Beatriz, D.N.I. N° 16.409.107**, con domicilio en calle Costanera s/n de B° El Diquecito de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de abril del año en curso con el número 2009/2017, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente plantea al Municipio la imposibilidad de hacer frente a los gastos que se generen a raíz de la subsistencia diaria de su grupo familiar, y

Que una de sus prioridades es la compra de una heladera cuyo costo no esta al alcance de sus posibilidades financieras por lo que solicita al Municipio, por medio de la Secretaria de Gobierno, un monto de dinero para así acceder a la misma; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Varela Barrionuevo, Cristina Beatriz, D.N.I. N° 16.409.107**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 251/01 - D.E./2017

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Aguilera, Raquel Elizabeth, D.N.I. Nº 30.070.705**, con domicilio en calle Republica del Perú Nº 607 de Bº 9 de julio de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 1070/2017 , y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente tanto a los gastos de subsistencia diaria como a los de la adquisición de útiles escolares de cuatro de los siete hijos que tiene a su cargo, y

Que se trata de una persona sin ningún tipo de contención familiar y que tras el fallecimiento de su esposo ha pasado a una situación de riesgo social ya que no posee mutual ni beneficio de ninguna índole; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Aguilera, Raquel Elizabeth, D.N.I. Nº 30.070.705**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 252/01 - D.E./2017

VISTO : La particular situación del **Sr. Villarroel, Jonathan Mariano, D.N.I. Nº 35.965.596**, con domicilio en calle Colombia Nº 348 de Bº La Campana de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que el recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual, y

Que tiene a su cargo tres hijos menores de edad, hecho éste que torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, impulsándolo a gestionar ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Villarroel, Jonathan Mariano, D.N.I. Nº 35.965.596**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 253/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 014/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el convenio de complementación de servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de La Calera;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 014/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de mayo del corriente año, cuya copia en diez (10) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de La Calera, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 254/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 015/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Deroga el Apartado 1.2 del Artículo N° 10 de la Ordenanza Orgánica Municipal e incorporando al Artículo 13 el Apartado 1.3- Bromatología;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 015/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de La Calera, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 03 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 255/01 - DE/2017

VISTO: La Ordenanza N° 016/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Acepta la donación de una (01) obra de Arte la cual será destinada al Museo Municipal de Bellas Artes, “Ricardo Pedroni”**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 016/CD/2017, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 04 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaria de Deporte, Turismo y Cultura, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 10 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 256/01 - D.E./2017

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se refieren las circunstancias planteadas en numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL", las cuales se relacionan tanto con la falta de identificación de los restos que los ocupan y sus responsables como con el incumplimiento de pago de las obligaciones tributarias pertinentes, y

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nómina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regularización de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que elevado es el porcentaje de requerimientos periódicos en tal sentido dado la cantidad de decesos promedio en el ámbito local, los que no pueden ser atendidos actualmente en virtud de la carencia de nichos suscitada en parte por la notable disminución de los ingresos correspondientes al rubro Cementerio que no permite construir nuevos y en parte por la ocupación de los ya existentes con morosidad por parte de los responsables de pago, y

Que los usuarios de un espacio en el Cementerio "EL ÁNGEL" reciben la totalidad de los servicios correspondientes, los que resultan irre recuperables ante la falta de liquidación de deudas existentes, dejando en situación de injusticia a quienes abonan en término los conceptos del caso, y

Que es compromiso de la Administración Municipal contemplar esta problemática con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la Ordenanza N° 013/CD/1994, promulgada mediante Decreto N° 069/01-D.E./1994; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍCESE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el Cementerio "EL ÁNGEL" que a continuación se detallan:

- 1) Sector B, Fila 001, Nicho 00363
- 2) Sector B, Fila 004, Nicho 00152
- 3) Sector C, Fila 001, Nicho 00152
- 4) Sector C, Fila 003, Nicho 00130
- 5) Sector D, Fila 001, Nicho 00429

Art. 2º) FÍJESE el día martes 16 de mayo de 2017 para el cumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Prensa y Difusión y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 10 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 257/01 - D.E./2017

VISTO : La Nota Nº 2141/201 de fecha 21 de abril del corriente año, emitida por el Sr. Alfredo Vega, Maestro Mayor y Presidente de la **Asociación Taekwondo Sierras de Córdoba** de la Ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misiva es solicitar un monto de dinero para la compra de sesenta (60) camisetas con la inscripción de la Institución, y

Que las Autoridades Comunes contemplan favorablemente la solicitud formalizada como apoyo a las diferentes actividades deportivas organizadas por instituciones de origen calerense; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$ 10.000.-), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la de la **Asociación Taekwondo Sierras de Córdoba** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por el **Prof. Alfredo VEGA, D.N.I. Nº 13.151.893.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro – 6060800 -del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 10 de Mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 258/01 - D.E./2017

VISTO: La Nota N° 2291, ingresada por mesa de entrada con fecha 10 de Mayo de 2017, Hora 10:00 Hs, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la Agente Municipal de Planta Permanente NIETO LUCIA NORMA D.N.I. N° 12.248.601, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal de Ejecución –Nivel 03 – del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectada a la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que dicha dimisión se funda en haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria individualizado con el número 15-0-0761729-0 obtenido a través de la ANSES, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la Agente Municipal de Planta Permanente NIETO LUCIA NORMA D.N.I. N° 12.248.601, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal de Ejecución – Nivel 03 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectada a la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 10 de Mayo de 2017.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr Secretario de Gobierno.

Art. 3°) **NOTIFIQUESE** a la interesada de lo dispuesto en el presente Decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4°) **GÍRESE** copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5°) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 259/01 - D.E./2017
ANULADO

LA CALERA, 17 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 260/01 - D.E./2017

VISTO : que el **Sr. Fracassi, Enrique Carlos Armando, D.N.I. Nº 26.814.720**, vecino de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida se solicita una asistencia financiera a favor de su hijo, Thomas Fracassi, quien practica BMX Race desde hace diez años en torneos nacionales, provinciales e internacionales,

Que el dinero que pudiera ser aportado por el Municipio sería destinado a las próxima fecha a disputarse en la Provincia de La Rioja los días 20 y 21 del corriente mes, en concepto de viáticos y movilidad, y

Que como aporte al desarrollo del deporte local, cuyas proyecciones trascienden los límites de nuestra ciudad, se contempla favorablemente la petición formulada en relación a solventar aún parcialmente los gastos que hagan posible la participación del menor la mencionada competencia ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS DOS MIL C/00/100 (\$ 2.000.-) a favor del **Sr. Fracassi, Enrique Carlos Armando, D.N.I. Nº 26.814.720**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro – 6060800 -del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Leonardo Santin- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 261/01 - D.E./2017

VISTO : Que la **Sra. Barrera Cayo, Victoria Guadalupe, D.N.I. N° 39.323.365**, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 131 de B° Dumesnil de esta ciudad, expusiera al Municipio la necesidad de dinero para los gastos de subsistencia de ella y su pequeña hija, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la que solicita una asistencia financiera destinada a tal fin, y

Que en razón de la ausencia de recursos por parte de la peticionante, quien se halla al cuidado de la menor , la que padece una enfermedad crónica, se proporciona en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Secretaría competente un aporte en tal sentido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 2.500.-) a favor de la **Sra. Barrera Cayo, Victoria Guadalupe, D.N.I. N° 39.323.365**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Ayudas Sociales a Personas- 001.06.06.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 17 de Mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 262/01 - D.E./2017

VISTO: El Convenio N° 007/2017 celebrado en fecha 11 de Mayo de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. NIETO Lucia Norma, DNI N° 12.248.601, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 007/2017 celebrado en fecha 11 de Mayo de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra NIETO Lucia Norma, DNI N° 12.248.601, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 17 de Mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 263/01 - D.E./2017

VISTO: La Nota N° 2360, ingresada por mesa de entrada con fecha 17 de Mayo de 2017, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el Agente Municipal de Planta Política PUCHETA MARIO ADOLFO D.N.I. N° 14.423.768, con el objeto de formalizar su Cese de actividades al cargo de Director General Infraestructura Edilicia, quien se encontrara afectado a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que dicha dimisión se funda en haber comenzado los Trámites de Retiro por Invalidez ante el ANSES mediante expediente N° 024-20-14423768-5-5-1, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1°)** **ACÉPTASE** el Cese de actividades presentado por Agente Municipal de Planta Política PUCHETA MARIO ADOLFO D.N.I. N° 14.423.768 , con el objeto de formalizar su cese al cargo de Director General de Infraestructura Edilicia , quien se encontrara afectado a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 17 de Mayo de 2017.-
- Art. 2°)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 3°)** **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto en el presente Decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4°)** **GÍRESE** copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-
Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 17 de Mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 264/01 - D.E./2017

VISTO: La Nota Nº 2353, ingresada por mesa de entrada con fecha 16 de Mayo de 2017, Hora 12:00 Hs, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por la Agente Municipal de Planta Permanente BULACIO BILMA DEL VALLE D.N.I. Nº 13.358.484, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Profesional de Sanidad –Auxiliar Nivel 18 , quien se encontrara afectada a la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que dicha dimisión se funda en haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria individualizado con el número 15-0-0794388-0-2 obtenido a través de la ANSES, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la Agente Municipal de Planta Permanente BULACIO BILMA DEL VALLE D.N.I. Nº 13.358.484, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Profesional de Sanidad-Auxiliar Nivel 18, quien se encontrara afectada a la Dirección General de Salud dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 15 de Mayo de 2017.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr Secretario de Gobierno.

Art. 3º) **NOTIFIQUESE** a la interesada de lo dispuesto en el presente Decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

Art. 4º) **GÍRESE** copia del presente dispositivo a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 5º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 17 de Mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 265/01 - D.E./2017

VISTO: El Convenio N° 008/2017 celebrado en fecha 17 de Mayo de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra BULACIO BILMA DEL VALLE, DNI N° 13.358.484, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 008/2017 celebrado en fecha 17 de Mayo de 2017 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra BULACIO Bilma del Valle, DNI N° 13.358.484, el cual en una (1) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 266/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 24 de diciembre de 2016 se produjera el deceso de **N.N. Garay Paredes**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Norma Martínez, M.P. 15161 y el Acta de Defunción N° 00236, Tomo 02, Serie D, Año 2016 de Córdoba Capital y transcripta en el Acta N° 076, Tomo IV, Folio 078, Año 2016 de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Pérez, Noemí Alejandra, D.N.I. N° 17.156.239 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de mayo de 2017 con el número 2370/2017, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de **N.N. Garay Paredes**, según Factura C N° 0002 – 00000176 de fecha 15 de mayo de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 267/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 21 de marzo del corriente año se produjera el deceso del **Sr. Torres, Pedro Pablo, D.N.I. N° 6.995.990**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Luis Carlos Mercado, M.P. N° 18584 y el Acta de Defunción N° 016, Folio N° 016, Tomo I, Año 2017, de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Días, Margarita del Valle, D.N.I N° 11.452.868, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de mayo de 2017 con el número 2371/2017, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL (\$5.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Torres, Pedro Pablo, D.N.I. N° 6.995.990**, según Factura C N° 0002 – 00000177 de fecha 15 de mayo de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.
Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 268/01 - D.E./2017

VISTO: Que el día 21 de marzo del corriente año se produjera el deceso de la **Sra. Medrano, Norma Liliana, D.N.I. Nº 6.379.888,** y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Melendez Morveli, Raúl, M.P. Nº 190341 y el Acta de Defunción Nº 02251, Tomo 08, Serie D, Año 2017 , de Córdoba Capital, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Lozano, Daniela Ivana, D.N.I. Nº 23.322.929, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de mayo de 2017 con el número 2369/2017, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Medrano, Norma Liliana, D.N.I. Nº 6.379.888,** según Factura C Nº 0002 – 00000177 de fecha 15 de mayo de 2017.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa - Ayudas Sociales a Personas- 6060500 - del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.
Matías Gsponer- Secretario de Desarrollo Social
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 269/01 - D.E./2017

VISTO : que el **Sr. Fracassi, Enrique Carlos Armando, D.N.I. Nº 26.814.720**, vecino de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida se solicita una asistencia financiera a favor de su hijo, Thomas Fracassi, quien practica BMX Race desde hace diez años en torneos nacionales, provinciales e internacionales,

Que el dinero que pudiera ser aportado por el Municipio sería destinado a las próxima fecha a disputarse en la Provincia de Santiago del Estero los días 03 y 04 de junio del corriente año, en concepto de viáticos y movilidad, y

Que como aporte al desarrollo del deporte local, cuyas proyecciones trascienden los límites de nuestra ciudad, se contempla favorablemente la petición formulada en relación a solventar aún parcialmente los gastos que hagan posible la participación del menor la mencionada competencia ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS DOS MIL C/00/100 (\$ 2.000.-) a favor del **Sr. Fracassi, Enrique Carlos Armando, D.N.I. Nº 26.814.720**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro – 6060800 -del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Leonardo Santin- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 270/01 - D.E./2017

VISTO: la nota ingresada por el cura párroco de nuestra ciudad, Presbítero Carlos Joaquín, en Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 2406/2017 de fecha 22 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que el motivo de la misma es aceptar la donación de dinero brindada por la presente Gestión a la comunidad parroquial el cual será destinado a la refuncionalización de la casa parroquial para salas de catequesis; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.) a favor de la “**Parroquia Nuestra Sra. del Rosario**”, a ser percibido por el **Sr. Joaquín, Carlos Antonio, D.N.I. N° 17.156.129** , para los fines determinados en Vistos del Presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201, Partida Transferencias a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas sin fines de lucro – 6060800 -del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de mayo de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 271/ D.E./2017

VISTO:

El Decreto N° 724/01-D.E./2010 de fecha 26 de Septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO: Que por el Artículo primero del referido plexo normativo se designan a seis profesionales médicos responsables que llevaran al cabo el examen psicofísico para la obtención de la licencia de conducir.

Que resulta necesario agregar a un profesional médico más para realizar los exámenes psicofísicos requeridos.

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo correspondiente: por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

Art. 1º): AGREGASE a la nómina de médicos responsables que llevaran a cabo el examen psicofísico para la obtención de licencia de conducir creada por el Decreto Municipal N° 724/D.E./2010 en su Artículo 1º a:

Dra. Zingaretti, Maria Lorena
D.N.I. N° 33.371.205
M.P. N° 40168/1

Art. 2º): El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º): CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección General de Rentas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Mayo de 2.017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 272/01 - D.E./2017

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 2430 en fecha 24 de Mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que en dicha misiva el Agente Municipal de Planta Permanente Gustavo Damián BARRIONUEVO, D.N.I. N° 34.094.392, Personal Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, quien se encuentra afectado a la Dirección General de Agua y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, formaliza solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes por el término de DOS (02) meses en virtud de razones de índole personal, y

Que el otorgamiento de dicha licencia no producirá inconveniente alguno en el normal desenvolvimiento de las actividades del área al tiempo que la misma se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 47° Inciso b) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE Licencia Sin Goce de Haberes por el término de DOS (02) meses, a partir del 01 de JUNIO de 2017 hasta el 01 de AGOSTO de 2017 inclusive, al Agente Municipal de Planta Gustavo Damián BARRIONUEVO, D.N.I. N° 34.094.392, Personal Ejecución – Nivel 12 del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, quien se encuentra afectado a la Dirección General de Agua y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) NOTIFÍQUESE al interesado del presente dispositivo debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 02 de Agosto de 2017 y gírese copia a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Gabriel Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Público
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Mayo de 2017.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 273/01 - DE/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 009/C.D/2017, que autoriza a la contratación directa de la compra de siete (07) automóviles marca Volkswagen, modelo Voyage 1.6. Trenline, año 2017.; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines realizar los trámites de inscripción y patente de los mismos, es necesario contar con los fondos para el pago de los aranceles respectivos,

Que el costo estimado de inscripción y patente mencionados asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) para los siete (07) automóviles adquiridos,

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNESE el pago al Secretario de Coordinación y Control de Gestión, Sr. Leonardo Andrés Santin DNI N°31.579.666 equivalente a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) a fin de solventar gastos mencionados en los considerandos.

ARTICULO 2º: INSTRUYASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a fines de que haga efectivo el pago dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

**AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

Sr. JULIO JESUS ROMERO

Vice Presidente 1ª

Prof. Lic. MARIA BEATRIZ ORELLANO

Vice Presidente 2º

Presidente Bloque J.P.C.

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

Presidente Bloque U.P.C

Sr. CLAUDIO GASTON MORAN

Vicepresidente Bloque U.P.C

Sra. KARINA ANDREA DELLA VEDOVA

Lic. ADRIANA GRACIELA SABADUCCI

Concejal

Sra. MARIANA RINA COMBA

Concejal

Sr. ANGEL MARCELO MALDONADO

Concejal

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

Concejal

Asesor Letrado

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

Secretaria del Concejo Deliberante

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

Pro Secretario del Concejo Deliberante

Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO

INDICE DE ORDENANZAS Año 2017

<u>Ordenanza N°</u>	<u>CONTENIDO</u>
014/CD/2017	Ratificado el Convenio de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de La Calera y el Acuerdo complementario entre el Municipio de La Calera y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina.-
015/CD/2017	Modificación Ordenanza Orgánica de Secretarías N° 003/CD/2017.-
016/CD/2017	Aceptación de donación de una (1) Obra de arte para el Museo Municipal Ricardo Pedroni de parte de la Artista Dana Heil.-.-

La Calera, 04 de mayo de 2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 014/CD/2017

Artículo Nº 1.- RATIFICASE en todos sus términos el “CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS entre EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA” suscrito con fecha 26 de septiembre de 2016, que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo Nº 2.- RATIFICASE en todos sus términos el “ACUERDO COMPLEMENTARIO entre EL MUNICIPIO DE LA CALERA y LA ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A)” suscrito con fecha 26 de septiembre de 2016, que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo Nº 3.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de mayo de 2017.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 04 de mayo de 2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 015/CD/2017

Artículo N° 1.- DEROGASE el apartado 1.2 del Artículo. N° 10 de la Ordenanza Orgánica Municipal de la Ciudad de La Calera, N° 003/CD/2017.-

Artículo N° 2.- INCORPORASE al Artículo N° 13 de la Ordenanza Orgánica Municipal de la Ciudad de La Calera, N° 003/CD/2017 el apartado que quedará redactado de la siguiente manera:

“1.3 BROMATOLOGIA.-

Área que dependerá y estará a los servicios de los requerimientos de la Dirección General de Rentas.-“

Artículo N° 3.- ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de mayo de 2017.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski

La Calera, 04 de mayo de 2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 016/CD/2017

Artículo Nº 1.- **ACEPTASE** la Donación de una (1) obra de arte que tendrán como destino conformar la colección pictórica del Museo Municipal de Bellas Artes “Ricardo Pedroni, las cuales se detallan a continuación:

1.- **“SUPERFICIAL”** Técnica Serigrafía, Serie Mujeres, de la Artista, Dana Heil.-

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de mayo de 2017.-

Presidente del CD: Julio Jesús Romero

Secretaria del CD: Jesica Julieta Srbinovski